

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NOVES

CITACION PARA LA NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO

No habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o su representante, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes a continuación indicados para que comparezcan en el lugar que se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan y que a continuación se señalan:

Actuación que se notifica:

Providencia de apremio: En el uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174 de 1987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 70 del Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, no habiendo satisfecho el obligado tributario las deudas por el concepto impuesto de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, ejercicio e importe expresado, habiendo sido notificadas en legal forma y expirado el plazo de ingreso en período voluntario, se inicia el devengo de los intereses de demora. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, procedo a liquidar los recargos establecidos en el artículo 28 de dicha Ley, recargo de apremio reducido del 10 por 100, si se satisface la totalidad de la deuda y el propio recargo dentro de los plazos previstos en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria, y recargo ordinario del 20 por 100 cuando se satisfaga la deuda y el recargo fuera de dicho plazo.

Se advierte al obligado que, de no efectuar el pago, se procederá a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda o, en su caso, al embargo de sus bienes y derechos, informándole en tal sentido del derecho que le asiste a designar los bienes de su propiedad susceptibles de embargo, dentro del orden de prelación dispuesto por el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos tasados del artículo 167.3 de la Ley General Tributaria, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo a la reclamación económico-administrativa, o bien directamente reclamación económico-administrativa, previo al contencioso administrativo; no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno. La interposición de recurso o reclamación económico administrativa no paraliza la tramitación del procedimiento, que solo podrá suspenderse en los casos y en las condiciones previstas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Se advierte a los interesados que deberán comparecer, por sí o por medio de representante, en esta oficina de Recaudación, sita en la plaza España, número 2, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, con el fin de ser notificados.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se les tendrá por notificados en las sucesivas actuaciones y diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante este Ayuntamiento.

CIF	DEUDOR	CONCEPTO	DEUDA €
01474816X	CARPIO GARRIDO, MANUEL JAVIER	PLUSVALIA 85/2006	44,68
05300082P	COHEN RAMIREZ, YNDIRA	PLUSVALIA 91/2006	49,62
46934283T	DELFA DE LAS MORENAS, DAVID	PLUSVALIA 84/2006	31,27
X03459442N	BENOUKHIYE EL HOUARI	PLUSVALIA 65/2007	83,07
50936435Z	IGLESIAS NIÑO, FRANCISCO	PLUSVALIA 175/2007	226,96
46888689S	MENDOZA GUTIERREZ, ANTONIO DAVID	PLUSVALIA 174/2007	19,02
10885737K	GARCIA FUENTES, JOSE ENRIQUE	PLUSVALIA 162/2008	129,92
10886066M	GARCIA FUENTES, RAUL	PLUSVALIA 163/2008	129,92
B84587237	PROMOCIONES PROYECTOS Y OBRAS ESACO S.L	PLUSVALIA 25/2009	356,95
53420338	VARELA ASENSIO. GERARDO	PLUSVALIA 4/2009	325,25
G16131336	MI CASA DIRECT S.L	PLUSVALIA 79/2009	338,39
G16131336	MI CASA DIRECT S.L	PLUSVALIA 6/2010	339,06
G16131336	MI CASA DIRECT S.L	PLUSVALIA 4/2010	339,06
G16131336	MI CASA DIRECT S.L	PLUSVALIA 10/2010	338,39

Novés 14 de septiembre de 2010.- El Tesorero, Juan Manuel Pizarro Cartagena.

N.º I.-9832